INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa
Ley 1150 de 2007

2023

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que la Vicerrectoría de Extensión e Investigación es la dependencia que se encarga de dirigir los planes, programas y proyectos de cooperación y relaciones internacionales,

investigación y extensión académica de la Institución, para ello requiere la contratación de un profesional con título universitario en Administración de Negocios Internacionales, para apoyar en los procesos Administrativos de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaría de Barranquilla- IUB.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

6.1. Aspectos de mercado. Precios del mercado.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios de profesionales son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron los siguientes precios para el servicio a contratar en mención con personas naturales:

ENTIDAD	CONTRATISTA	N° DEL PROCESO Y/O CONTRATO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	MARISOL LOPEZPOSADA	VAD 327 DE 2022	$3.849.812
ANTIOQUIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	LAURA ZAPATA VASQUEZ	4600013980 DE 2022	$ 4.367.032

PLANEACIÓN			
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	DANIELA OCAMPO	125-2022	$5.502.000

Analizados los precios del servicio en el mercado se tiene un valor promedio mensual de $4.572.948

6.2. Aspecto Legal

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

6.3. Aspecto Organizacional y Técnico

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y financieras y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Institución Universitaria de Barranquilla IUB considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios para prestar los servicios profesionales a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación en la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.

La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitiría a la IUB obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

6.4. Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

6.5. Aspecto Económico

Según el portal https://bit.ly/3n40qKh

(Consultado el 30 de diciembre de 2022)

Las elecciones presidenciales de Colombia en junio de 2022 resultaron en la victoria de Gustavo Petro de la coalición de izquierda Pacto Histórico. Más de 22 millones de colombianos salieron a votar, lo que correspondió a una participación del 58%, la más alta desde 1998. Petro (Pacto Histórico) obtuvo 11.280.200 votos (50,4%) y Rodolfo Hernández (Liga de Gobernantes Anticorrupción) 10.579, 106 votos (47,3%). Las principales prioridades del gobierno de Petro son consolidar la paz, la justicia social, la justicia ambiental y el cambio para las mujeres.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas,

lo que permitió que la economía creciera ininterrumpidamente desde el año 2000 y proporcionó el espacio político para responder a la crisis de COVID-19.

La economía colombiana se ha recuperado de forma vibrante de la crisis del COVID-19, soportada por el impulso del consumo que había sido reprimido durante la pandemia. El PIB repuntó un 10,7% en 2021 y se prevé que crezca un 7,1% en 2022. Esta excepcional dinámica ha llevado a la economía a operar por encima de su potencial y, se prevé que el crecimiento se reduzca gradualmente hasta 2,8% en 2025.

La fuerte demanda interna, la depreciación del peso colombiano, la indexación de los salarios y de los precios regulados y las presiones de los precios internacionales empujaron la inflación hacia el 10. En consecuencia, el Banco Central aumentó la tasa de política monetaria al 10% a finales de septiembre.

Con unos 1,4 millones de personas que salieron de la pobreza en 2021, la tasa nacional de pobreza se redujo a 39,3%, todavía por encima de los niveles previos a la pandemia. La clase media también repuntó y la desigualdad de ingresos disminuyó. No obstante, se estima que 2,1 millones de personas que habían caído en la pobreza en 2020, seguían siendo pobres en 2021. Además, el descenso de la pobreza ha estado desigual y no ha beneficiado a los afrocolombianos ni a los indígenas. Las condiciones de vida de migrantes venezolanos y las víctimas del conflicto experimentaron una mejora, pero desde una mala situación de pobreza extrema previa a la pandemia. Aunque se prevé que la pobreza disminuya en 2022, se estima que la inflación (sobre todo la de los alimentos) ralentizará la reducción de la pobreza, afectando sobre todo a los habitantes de las zonas rurales y a los pobres extremos.

Colombia sigue enfrentándose a importantes retos estructurales. En primer lugar, la tasa de crecimiento potencial es insuficiente para garantizar la convergencia de la renta per cápita con la de los países de altos ingresos. En segundo lugar, Colombia sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo. Aunque el repunte económico de 2021 y la continuación de los programas de transferencias de emergencia han contribuido a reducir la pobreza, la alta inflación está minando el progreso, y la recuperación no está llegando a todos los grupos. Para reducir la pobreza de forma duradera y aumentar la resiliencia entre los no pobres es necesario ampliar la cobertura del sistema de seguridad social, reducir las rigideces en la inclusión automática a los programas sociales, hacer que los mercados laborales sean más eficientes e inclusivos y mejorar el nivel y la calidad de la educación, la salud y la infraestructura. En tercer lugar, el déficit de cuenta corriente (aunque está disminuyendo) sigue siendo elevado, y la reducción sostenible del déficit fiscal y de la relación deuda-PIB del gobierno general, requerirá un aumento duradero de los impuestos y reducción de los subsidios a los combustibles. Por último, Colombia debe empezar a prepararse para el cambio climático, introduciendo no sólo medidas de adaptación y mitigación, sino también una profunda reforma estructural que facilite la adopción de tecnología, la innovación y la diversificación de sus exportaciones.

La reforma fiscal presentada en agosto pretende aumentar el recaudo fiscal (incluso de nuevos impuestos) y la progresividad del impuesto sobre la renta de las personas. Una mayor recaudación permitiría reforzar el sistema de protección social y asegurar la reducción del déficit fiscal.

6.6. Perspectivas del 2023

Según el portal: https://bit.ly/3La6Lfr

(Consultado el 30 de diciembre de 2022)

De acuerdo a la encueta del Citi, los brindados por el Emisor y Bbva Research, pronostican un PIB para 2023 de 0,5% y 0,8% respectivamente.

La inflación para el Banco de la República debería estar en 7%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

El exministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, agregó que es difícil pensar en un 2023 diferente al que están planteando el mercado financiero e instituciones como el Emisor. Solo en el primero de los casos, el mercado financiero, la situación se ve complicada. En la encuesta que mensualmente realiza Citi Group y que agrupa a 23 entidades financieras del país, el segmento de crecimiento es preocupante.

ASÍ ESTÁN LAS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO PARA 2022 Y 2023

Entidad financiera	Proyección 2022	Proyección 2023	Tasa de interés 2022	Tasa de interés 2023	Inflación anual 2022	Inflación anual 2023
Alianza	8,10%	1,50%	11,50%	9%	12,40%	12,30%
Banco de Bogotá	8,30%	1,50%	12%	8,50%	12,35%	12,17%
Banco de Occidente	8%	0,70%	12%	10%	12,22%	11,99%
BBVA	7,60%	0,70%	12%	11%	12,40%	12,50%
citibank	7,50%	1,40%	12%	8%	12,27%	12,20%
Bancolombia	7,80%	0,90%	12%	10%	12,44%	12,60%
Itaú	7,70%	0,10%	12%	10%	12,19%	12,00%
Scotiabank	7,60%	2,00%	11,5%	9%	12,42%	12,37%
Datos promedio (23 entidades)	**7,89%**	**1,25%**	**11,96%**	**9,17%**	**12,3%**	**12,27%**

Fuente: Encuesta del Citi, Banco de la República y Bbva Research

Dicha medición, que refleja el aumento que tendrá o no el PIB del país a lo largo del año, registraría un salto abrupto y pasaría de cerrar 2022 con un crecimiento de 7,9% para terminar 2023 con uno de 1,25%.

Esto significaría -valga la redundancia- una menor producción y por ende menos empleo que a su vez define menos ingreso disponible en algunas familias; y por último, menos consumo que lleva todo a un ciclo del que no se prevé una salida rápida, pues las proyecciones no cambian mucho parar 2024.

Los más pesimistas hablan de un crecimiento de 0,1%. Mientras que, en contraste, los que más le apuestan al PIB, lo ven cercano a 2%.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

La máxima estimación para esta cifra, al cierre de 2023, está en 11%; mientras que la más baja se tasó en 8%, un poco más de un punto por debajo del promedio de las 23 firmas.

Por último, la inflación si no mostraría mayor cambio, ya que solo pasaría, en promedio, 12,3% -que es con lo que acabaría 2022- a 12,27% al cierre de 2023. En este sentido, el mayor pronóstico se encuentra en 12,66%, y el menor en 11,93%.

David Pérez, profesor de economía en la Universidad de los Andes, afirmó que esta proyección no está lejos de lo que se puede presentar en un panorama de una estabilización macro después de la montaña rusa en la que ha estado el PIB entre 2019 y 2022.

Inflación

La inflación y las tasas de interés podrían retrasar ese comportamiento que algunos economistas lo catalogan como 'natural'. Según el mismo informe del Citi Group, estos factores estarían igual o peor que el PIB para 2023.

Reto del mercado laboral

Según el portal: https://bit.ly/3L8I3vD

(Consultado el 30 de diciembre de 2022)

Por otro lado, Dadas las previsiones en materia de crecimiento económico del equipo técnico del Banco de la República, que ya se encuentran sobre 0,7% para 2023 según las proyecciones del último informe de política monetaria, los pronósticos indican que la tasa de desempleo (TD) urbana se mantendrá estable y terminaría 2022 alrededor del 11,2 % como escenario central, según el informe.

Para 2023, si bien es posible que esta llegue a un solo dígito, el escenario no es tan distinto. Los técnicos prevén que en promedio, el indicador se ubicaría entre 9,9% y 13,5%, con 11,7% como valor más probable.

En cuanto al dominio nacional, la TD terminaría 2022 en 10,6%, y para 2023, en promedio, estaría entre 9,2% y 12,8%, con 11% como valor más probable. Estas predicciones, aclaró el documento del emisor, implican ligeros incrementos en la TD durante 2023, los cuales serían consistentes con las menores previsiones de crecimiento económico para ese año.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

7.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Número de Proceso	Contrato 801-2022
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Valor de los contratos y forma de pago	cuatro (04) pagos mensuales de la siguiente manera: a). Un primer pago de dos millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos Moneda Legal ($2.776.867), b) Dos pagos iguales por tres millones seiscientos veinti dos mil pesos moneda legal ($3.622.000), c) Un último pago por tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos monedalegal ($3.742.733) previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	MARIA ALEXANDRA MAURY GOMEZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	02
Respaldo presupuestal Asociado alproceso	220822

Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica
Número de Proceso	contrato 910-2022
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSION E INVESTIGACION DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA.
Valor de los contratos y forma de pago	La institución universitaria ITSA pagará al contratista la suma estipulada mediante: Cuatro (4) pagos iguales mensuales por valor de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil pesos moneda legal ($4.783.000), previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
Nombre o razón social del contratista	SERGIO ANDRES ORTEGA DIAS
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	220822
Vigencia de los contratos	114 Dias
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, se encuentran dentro del promedio del mercado. Se puede observar además que la institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

230338 del 20 de abril del 2023.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la Formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas de investigación, innovación, cooperación y relaciones interinstitucionales, extensión, proyección social, emprendimiento y proyectos especiales con el sector productivo, cumpliendo con Reglamentación Legal vigente.

2. Participar en el desarrollo de las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de extensión académica y proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; cumpliendo metas, procedimientos internos y legales vigentes.

3. Apoyar en el seguimiento de la dirección y fomento de la capacidad para la generación, producción del conocimiento y desarrollo científico y tecnológico, la

innovación y el emprendimiento según las necesidades del sector productivo y la normatividad vigente.

4. Participar en la revisión de la información y en las actividades de los Planes de Acción de los procesos adscritos a la Vicerrectoría, coordinando conjuntamente con el jefe inmediato el seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y las políticas institucionales.

5. Apoyar en el control, revisión y seguimiento del rubro adscrito a la Vicerrectoría en el trámite de las solicitudes de CDP y RP.

6. Apoyar al jefe inmediato en el fortalecimiento de vínculos existentes, generación de nuevos vínculos y Gestión de relaciones de la institución con la sociedad, el sector productivo y las comunidades académicas nacionales e internacionales para propiciar, desde los procesos misionales, acciones de cooperación que apoyen la internacionalización de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.

7. Realizar seguimiento a las actividades y/o eventos relacionados con los procesos de Investigación e innovación, cooperación y relaciones interinstitucional, proyectos especiales y Extensión y emprendimiento que sean requeridos.

8. Llevar control de las resoluciones y documentos administrativos que requieran la firma de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la institución, cumpliendo la normatividad interna y la legal vigente.

9. Apoyar en el control y aseguramiento de la gestión administrativa de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la IUB de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.

10. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Control Interno y el Sistemas interno de Aseguramiento de la Calidad Académica en la IUB, de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.

11. Implementar, evaluar y realizar seguimiento al modelo de la Integración de los Sistemas interno de Aseguramiento de la Calidad Académica, con los Sistemas de Gestión implementados en la Institución.

12. Coordinar y gestionar trámites administrativos de proyectos derivados de la vicerrectoría de Extensión e Investigación que sean asignados incluyendo los trámites de contrataciones o adquisiciones de contratistas y/o proveedores.

13. Solicita, recopilar y revisar la información de estadística y documental de los procesos adscritos a la vicerrectoría de Extensión e Investigación cuando sea requerida para presentación de informes.

14. Elaborar estudios y preparación de documentos, informes periódicos, mensuales y anuales de gestión y administración del área de desempeño y apoyo en realización de presentaciones, informes, reportes y análisis estadísticos bajo principios de calidad, coherencia, rigor normativo y legal.

15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

16. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.

17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

18. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.

20. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.

21. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

22. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

9.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: La Institución Universitaria de Barranquilla IUB deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA

10. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

11. VALOR DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un valor de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($18.061.404), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.

11.1 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada en Cuatro (04) pagos mensuales de la siguiente manera:

a). cuatro pagos iguales por cuatro millones quinientos quince mil trecientos cincuenta y un pesos moneda legal ($4.515.351); Previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en los diferentes campus de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.

14. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

15. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, Institución Universitaria de Barranquilla IUB, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con Iingeniería, Administración, Contaduría o afines que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Elaboró W. Villarreal

Revisó: A. Castro

Aprobó: K. Abuita